REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2019 01163 00

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 34), en la cual solicita adición al mandamiento de pago librado mediante providencia del 06 de febrero de la presente anualidad, y de conformidad con lo estatuido en el párrafo tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 4.1 en el respectivo orden numérico, al auto fechado 06 de febrero de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual, para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: "*Por los intereses de plazo o corrientes de cada una de las cuotas indicadas en los numerales anteriores, liquidados a la tasa del 16.00% E. A., desde el 26 de agosto hasta el 26 de noviembre de 2019*".

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 42 Hoy 13 MAR 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

WGG